

h5c00u 7705- Adcl 1/08

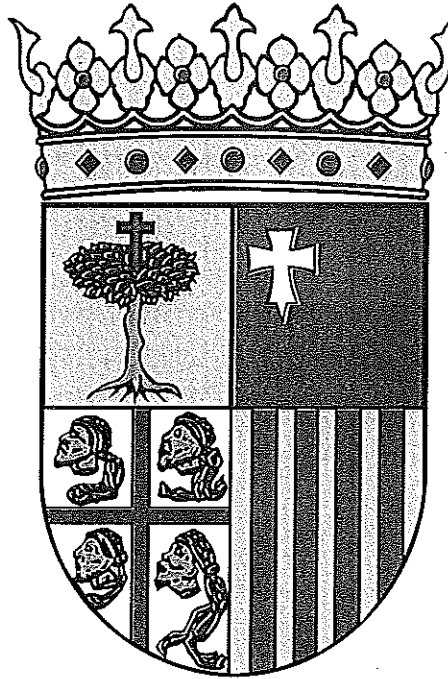
DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el  
nº 7705 Hoja 5 Capítulo Adcl 1/08

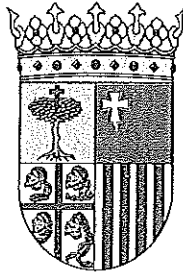
Folio..... el presente.....  
Zaragoza a 18 de 08 de 2008

El Encargado del Registro,



**ADDENDA AL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALCAÑIZ AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y ECOEMBALAJES ESPAÑA,  
S.A.**

Zaragoza, a 11 de junio de 2008



### REUNIDOS:

De una parte, el Exmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 10 de junio de 2008.

De otra parte, el Sr. Dña. Amor Pascual Carceller, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcañiz, facultada para este acto por pleno del Ayuntamiento de 17 de abril de 2008.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Addenda, y

### EXPONEN:

Con fecha 17 de diciembre de 2004 se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBES, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el artículo 9 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

El citado Convenio Marco regula los compromisos de la Diputación General de Aragón, de ECOEMBES, y de las Entidades Locales que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula trigesimosexta, las Entidades Locales que voluntariamente deseen adherirse y participar en el Sistema Integrado de Gestión, formalizarán un Convenio de Adhesión al Convenio Marco.

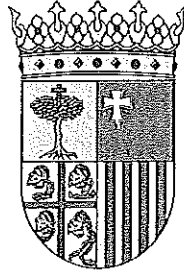
Con fecha 23 de noviembre de 2005 se firmó el Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Alcañiz al Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBES, para la recogida del papel y cartón.

El Ayuntamiento de Alcañiz con fecha 13 de mayo de 2008, ha comunicado a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático su intención de realizar el servicio de recogida selectiva de envases ligeros y ha presentado el correspondiente programa inicial de recogida selectiva de envases ligeros.

Por todo lo expuesto y, de conformidad con el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las partes suscriben la presente addenda al convenio de adhesión del Ayuntamiento de Alcañiz al Convenio Marco firmado entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes España, S.A., con arreglo a las siguientes:



*Amor Pascual Carceller*



## CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Se modifica la Cláusula Segunda relativa a los compromisos de las partes en su apartado primero, quedando redactado de la siguiente manera:

2.1.- En función del régimen competencial de gestión de residuos aplicable, la realización de la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, la realización de la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y entrega en las plantas de selección o estaciones de transferencia, en las condiciones definidas en el Convenio Marco.

**SEGUNDA:** Se modifica el Anexo del convenio de adhesión incorporándose el Programa de recogida selectiva de envases ligeros que se adjunta como Anexo a esta addenda.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman todas las hojas de la presente Addenda y su anexo, por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento:

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN,



Fdo.: Alfredo Boné Pueyo.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
ALCAÑIZ,



Fdo.: Amor Pascual Carceller.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**JULIÁN ROYO LÓPEZ , SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALCAÑIZ (Teruel),**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de abril de 2008, adoptó, entre otros, según consta en el borrador del acta correspondiente, el siguiente acuerdo:

**"2.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE DGA Y ECOEMBES, ADHESIÓN (Expte. 89/08).**- A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, de fecha 25 de marzo pasado, siendo aprobada por unanimidad y del siguiente tenor literal:

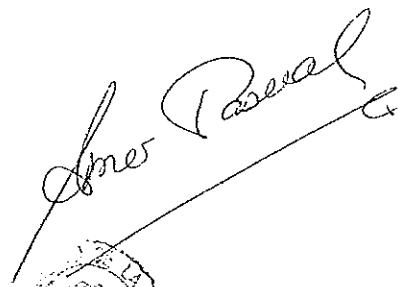

*"Adhesión Convenio Ecoembes-DGA. Recogida envases ligeros. Visto el Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), de fecha 17 de diciembre de 2004 y en especial el Anexo nº IX en el que se establece la posibilidad de que las entidades locales puedan adherirse al citado convenio, la Comisión de Medio Ambiente por unanimidad propone al Ayuntamiento Pleno la adhesión al mismo por parte del Ayuntamiento de Alcañiz, asumiendo éste los compromisos y obligaciones que del mismo se derivan.*

En este punto el Sr. Abad pregunta por el coste de este Servicio y posibles subvenciones. El Sr. Gracia le informa que el coste aproximado es de 35.000 € y en cuanto a las subvenciones sí las habrá, por ejemplo para hacer campaña informativa, aunque en estos momentos no puede hablarse de cantidades ya que la vigencia del convenio actual finaliza próximamente. Habrá que regirse por lo que establezca el nuevo que se firme".

Alcañiz, 6 de mayo de 2008

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,


## **PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.**

### **INDICE**

- A) Territorio y población incorporada a la recogida**
- B) Sistema de recogida**
- C) Medios materiales, técnicos y humanos asignados al programa**
- D) Fórmula de gestión**
- E) Mecanismos de control y seguimiento que permita examinar el grado de cumplimiento del programa.**

**a) Territorio y población incorporada a la recogida:**

Término municipal de Alcañiz, incluyendo las pedanías Valmuel y Puigmoreno.

**b) Sistema de recogida:**

El sistema de recogida es de carga trasera mediante camión recolector compactador con una dimensión tal que, permita que el servicio se instale en el casco antiguo.

La instalación de destino será CONSTANTÍ (Tarragona) ó LÉRIDA, según más le convenga al adjudicatario de la recogida.

El mantenimiento de los contenedores correrá a cargo de la empresa adjudicataria de su vaciado de tal manera que en el momento de su vaciado o mediante aviso del personal del Ayuntamiento se repararán los desperfectos de los contenedores.

El servicio de limpieza de los contenedores será cada 2 meses, de tal manera que se lavarán 6 veces al año por empresa externa, pudiendo ser a través de la misma adjudicataria del servicio de recogida o por otra.

**c) Medios materiales, técnicos y humanos asignados al programa:**

Para la instalación de la recogida de envases ligeros en el municipio de Alcañiz, se emplazarán aproximadamente 120 contenedores de carga trasera en la vía pública.

Su recogida inicialmente, será de dos veces por semana, pudiéndose incrementar a tres días.

Para la realización de este servicio se contratará empresa externa que vaciará los contenedores y trasladará estos residuos a instalación autorizada más próxima. Para la realización de este servicio se presupone el uso de un camión recolector compactador de carga trasera y personal asociado a su gestión.

La ruta de recogida de estos residuos será similar a la ya existente para la recogida de RSU de los contenedores dispuestos en el municipio. Esto incluye la zona urbana de Alcañiz y pedanías. Con una frecuencia menor y con menor ratio de contenedores, se dispondrán en las afueras y suelo no urbano, para la recogida de residuos asimilables a domésticos.

Las personas de contacto por parte de la Entidad Local, son la técnico de medio ambiente y el encargado de limpieza viaria y recogida de residuos.

**d) Formula de gestión:**

La gestión será indirecta, mediante empresa contratada según ley de contratos correspondiente. En el momento de formalizar el expediente de contratación se remitirá copia del contrato al Departamento de Medio Ambiente, Calidad Ambiental, para su conocimiento.

**e) Fases y calendario de la implantación del programa**

Encontrándonos en fase temprana, el plazo para tramitar todo el procedimiento administrativo asociado al mismo, se considera prudente no colocar los contenedores en vía pública hasta pasados 2-3 meses aproximadamente (julio/agosto, 2008). Si bien, si se pudiese reducir este plazo no habría inconveniente ya que los contenedores de envases ligeros están adquiridos desde diciembre de 2007.

Hay que tener en cuenta que antes de su colocación en vía pública se debe realizar una fuerte campaña de educación ambiental y tramitar el citado expediente de contratación así como tramitar la documentación necesaria para verter en plantas de transferencia de fuera de Aragón hasta que se pueda llevar hasta la planta de Zaragoza.

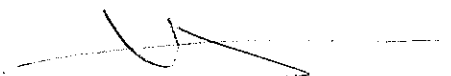
**f) Mecanismos de control y seguimiento que permita examinar el grado de cumplimiento del programa.**

Los mecanismos de control serán aquellos que se especifiquen en los correspondientes pliegos del expediente de contratación.

**2. Recomendaciones para el diseño de sistemas de recogida selectiva de envases**

A lo largo de este apartado se indican los parámetros resultantes de estudios específicos para los distintos servicios de recogida selectiva, de modo que las Entidades los puedan utilizar como referencia para su diseño o para comprobar el grado de acercamiento de su servicio a los parámetros considerados.

Alcañiz, 25 de abril de 2008  
La Técnico Municipal de Medio Ambiente



## **CRITERIOS Y RECOMENDACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS.**

En este caso se exponen las conclusiones técnicas de un estudio específico realizado por la Fundación *Instituto para la Sostenibilidad de los Recursos – CER*, que entre otros aspectos establece los valores óptimos de eficiencia ambiental para cada uno de los sistemas analizados.

Los servicios descritos a continuación, se refieren a la recogida exclusiva de residuos de envases ligeros, es decir, residuos de envases de plásticos, envases metálicos y cartones para bebidas (envases tipo brick).

### **Sistemas de recogida**

Se han analizado con detalle los sistemas de recogida mediante contenedores tipo iglú, contenedores de carga trasera y contenedores de carga lateral, en estos dos últimos casos con las tapas bloqueadas y aberturas en las mismas para el depósito de los envases.

En todos los casos los vehículos recolectores dispondrán de mecanismos automáticos para la compactación de los residuos.

Los contenedores deberán respetar el código de colores establecido para las recogidas selectivas, estando asociados al color amarillo.

La ubicación de los contenedores amarillos podrá ser en torno a áreas de aportación, (junto, al menos, a los contenedores destinados a la recogida selectiva monomaterial de papel/cartón y vidrio) cuando el modelo de contenedor permita esta disposición (la más adecuada para los contenedores tipo iglú, y posible los de carga lateral de gran capacidad) o bien podrán estar ubicados junto a los contenedores para el depósito de la fracción resto (organización más adecuada para los contenedores de carga trasera y posible para carga lateral).

Cabe indicar que la elección del modelo de recogida de envases a implantar debería aprovechar sinergias con otros servicios de recogida de residuos. Esto es especialmente crítico en el caso de recogida mediante carga lateral, dadas las altas inversiones iniciales requeridas que, desde un punto de vista técnico-económico, se justifican únicamente en el caso de áreas eminentemente urbanas, en las que el sistema sea coherente con la recogida de fracción resto. La recogida mediante carga lateral no se recomienda para zonas rurales.

### **Dotación de contenedores**

Dada la diversidad de tamaños de contenedores, se establece la dotación recomendada que cubre satisfactoriamente las necesidades de contenerización, en función de los litros instalados por habitante por sistema de recogida y tipología de entidad, según se indica en la siguiente tabla:

Sistema de recogida

Tapa cerrada

Iglú

Carga lateral Carga trasera

Urbano 5,00 6,25 7,69

Tipología de municipio Semiurbano 6,25 7,69 7,69

Rural 9,09 No

considerado 9,09

Tabla 1: Dotación expresada como máximo de litros instalados por habitante.

En el caso de municipios semiurbanos y rurales en los que no exista dispersión de la población en varios núcleos, la dotación instalada para cada sistema de recogida se podrá aproximar más a la urbana.

#### **Mantenimiento de medios materiales**

Los vehículos y contenedores se deberán mantener en condiciones adecuadas para su correcto funcionamiento y aceptación por parte de los usuarios.

En cuanto al lavado de los contenedores, la frecuencia anual que procura un estado higiénico-sanitario suficiente, se indica en la siguiente tabla:

Sistema de recogida

Tapa cerrada

Iglú

Carga lateral Carga

trasera

Urbano 7,0 8,0 8,0

Tipología de municipio Semiurbano 6,5 7,0 6,5

Rural 4,0 No

considerado 4,0

Tabla 2: Promedio del máximo anual de lavados por contenedor

Esta necesidad de lavados puede reducirse cuando el material entregado por los ciudadanos presente una calidad excelente, sin presencia significativa de materia orgánica.

En los controles de calidad periódicos que se efectúen en desarrollo del convenio se podrá hacer un seguimiento de este parámetro.

#### **Medios humanos**

Al tratarse del servicio de recogida de residuos domiciliarios con menor densidad, la necesidad de personal directo asignado a las labores de recogida es generalmente inferior a la de otros servicios de recogida.

En general, sólo se debe asignar un operario por vehículo, el propio conductor, salvo en la recogida con carga trasera, en el que el conductor estará apoyado por un ayudante.

En el caso de recogida mediante contenedores de carga superior (iglú), se recomienda que la grúa del vehículo disponga de un mecanismo de accionamiento a distancia, que permita al conductor contemplar la perspectiva de la operación de recogida.

#### **Frecuencia de recogida**

La frecuencia de recogida deberá ajustarse en función de la aportación ciudadana y la dotación disponible de contenedores. El parámetro característico que determina la frecuencia de recogida es el llenado de los contenedores.

El diseño de una ruta de recogida procurará un llenado homogéneo de los contenedores de la misma. Se deberán analizar los casos de contenedores con un llenado sensiblemente diferente al promedio.

En situaciones de llenados inferiores al promedio, se deberá estudiar la conveniencia de reducir la frecuencia de recogida del contenedor y, llegado el caso, buscarle una nueva ubicación. En el caso de llenados superiores al promedio, se deberá analizar la necesidad de incrementar la frecuencia de recogida, o la dotación por punto de recogida. Cuanto más homogéneo sea el llenado de los contenedores de una ruta, con mayor

precisión se podrá ajustar su frecuencia de recogida, permitiendo así la optimización de los medios empleados.

En la siguiente tabla se recomienda el llenado promedio a alcanzar para los distintos sistemas de recogida en función de la tipología de entidad, que permite margen suficiente para aportaciones extraordinarias, y optimiza los medios dispuestos:

Sistema de recogida

Tapa cerrada

Iglú

Carga lateral Carga

trasera

Urbano 67,5% 67,5% 67,5%

Tipología de municipio Semiurbano 65,5% 65,5% 65,5%

Rural 63,5% No

considerado 63,5%

Tabla 4: Llenado promedio de los contenedores en el momento de la recogida

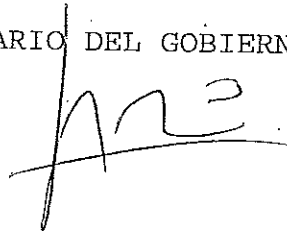
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 10 de junio de 2008, adopto, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la addenda al convenio de adhesión del Ayuntamiento de Alcañiz al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A., que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Alcañiz. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Addenda, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente para la firma del Convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de junio de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO



Entrada nº 3529

- 7 AGO. 2008

**GOBIERNO DE ARAGON**  
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

/be

Asunto: Pidiendo registro para convenio

Se remiten 3 original y copia de la **Addenda al Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Alcañiz al Convenio Marco firmado entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes España, S.A.** adjuntándose copia de la certificación del acuerdo tomado por la Diputación General de Aragón el día **10/06/2008** al objeto de que se proceda a su inscripción en el Registro General de Convenios.

Zaragoza, 4 de agosto de 2008

**JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO,  
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

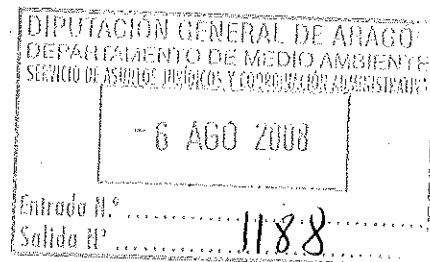
P.S.

(Resolución de 31 de julio de 2008 de la  
Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente)

Fdo. **Noelia Altamir Franco**



RECIBI



**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**

(Departamento de Vicepresidencia)